

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

8060 *Resolución de 24 de agosto de 2016, de la Subsecretaría, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos de doña M^a del Carmen Fuenteseca Teijeiro.*

Vista la sentencia firme número 116/2016 de 6 de junio, dictada por la Audiencia Provincial de Lugo, por la que se condena a doña M.^a del Carmen Fuenteseca Teijeiro, funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, con destino en la Jefatura Provincial de Tráfico de Lugo, como autora de un delito continuado de falsedad en documento público, en concurso con un delito continuado de prevaricación, a la pena, entre otras, de inhabilitación especial para empleo o cargo público, relacionado con el departamento de sanciones de cualquier Jefatura Provincial de Tráfico durante 1 año y 5 meses.

Considerando lo dispuesto en los artículos 63.e y 66 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en los que se establece que la pena principal o accesoria de inhabilitación especial que tuviera carácter firme, produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos especificados en la sentencia.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que tiene conferidas, acuerda:

Declarar la pérdida de la condición de funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, de doña M^a del Carmen Fuenteseca Teijeiro, con la anotación correspondiente en el Registro Central de Personal.

De conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede el interesado interponer recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante este Ministerio, o Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el de la circunscripción del domicilio del interesado, a su elección, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 10.i) y 46.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de agosto de 2016.–El Subsecretario del Interior, Luis Aguilera Ruiz.